



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **RAQUEL DEL SOCORRO GÓMEZ LÓPEZ** en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en donde se integraron en calidad de intervinientes excluyentes a GLADYS BARRERA MARTÍNEZ y DIONNE PATRICIA CASTAÑO MUÑOZ, y como litisconsorte necesario por activa a JENNY JULIETH PINZÓN, encuentra el Despacho que, mediante auto del 31 de octubre de 2019, obrante a folios 246 y 247 del exp. físico, entre otras actuaciones, se ordenó oficiar a la EPS Sura, con el fin de que brindara los datos de ubicación y contacto de la interviniente DIONNE PATRICIA CASTAÑO MUÑOZ; oficio del que se cargó su trámite a la parte demandante, de quien no se observa que haya aportado constancia de radicación o de haberle dado trámite al mismo.

En este mismo sentido, percibe el Despacho que aún no se ha notificado de la presente demanda a la litisconsorte necesaria por activa Jenny Julieth Pinzón, pues no se ha aportado constancia del envío de la respectiva notificación personal, ni se han acreditado las gestiones desplegadas por la parte actora, en aras de lograr su comparecencia al proceso.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de la litisconsorte necesaria por activa JENNY JULIETH PINZÓN, y para que acredite la radicación del Oficio No.769 de 2019 dirigido a la EPS SURA, de conformidad con lo ordenado desde el 31 de octubre de 2019, el cual está disponible para su descarga, en el documento #9 del exp. dig.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Eod.</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N°53 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
--

Radicado 05001-31-05-005-**2018-00937**-00
Auto requiere

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO -

JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 05 MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b080a05215df7f17e7689a43893ea9802d2877424ae865225f0247c4a60624**
Documento generado en 19/07/2021 06:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>